

Devolución de Retención en la Fuente

Proceso

Para realizar la Devolución de recursos descontados por concepto de Retención en la Fuente se debe enviar los siguientes documentos:

- ✓ Carta firmada por el Revisor Fiscal solicitando la devolución de los recursos, valor y periodo.
- ✓ Cámara de Comercio actualizada
- ✓ Copia de RUT

Nota: para devolución de retenciones practicadas años fiscales anteriores la carta deberá sustentar que no han hecho uso ni beneficio de las retenciones efectuadas durante dicho periodo. Artículo 6 del Decreto Reglamentario 1189 de 1988.

Antes de realizar su solicitud de devolución de recursos, por favor tenga en cuenta:

Art. 14 del Decreto 4400 de 2004 sin realizar distinción alguna en la procedencia o naturaleza de dichos rendimientos

Decreto 4400 de 2004. “Artículo 14. Retención en la fuente. Estarán sometidos a retención en la fuente únicamente los pagos o abonos en cuenta a favor de los contribuyentes con régimen tributario especial, por concepto de ventas provenientes de actividades industriales y de mercadeo y de rendimientos financieros, de conformidad con los artículos 395 y 401 del Estatuto Tributario y sus reglamentos.”

Los contribuyentes del sector solidario a los que se refiere el numeral 4) del artículo 19 del Estatuto Tributario, solamente estarán sujetos a la retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.” (Subraya por fuera del texto).

Notas:

- ✓ Para tramites de Devolución de recursos con el Deposito Centralizado de Valores - Deceval están sujetos a las políticas de atención y tiempos de respuesta determinados por ellos.

Credicorp Capital Colombia S.A.

Calle 34 # 6-65 Bogotá – Sede Principal

www.credicorpcapitalcolombia.com

Teléfono:(57-1) 3394400 Bogotá; Línea gratuita

018000126660

Correo electrónico:

servicioalcliente@credicorpcapital.com

Defensoría del Consumidor Financiero

Calle 70 A No. 11-83

Teléfono:(57-1) 543 9850 – 235 1604;

Correo electrónico:

reclamaciones@defensoriaalq.com.co